

ACTA No. 4

MESA DE NEGOCIACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER Y SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES NACIONALES Y DISTRITALES, "SINTRADISTRITALES" Y EL SINDICATO "SINTRAMUNICIPALES" SECCIONAL – BOGOTÁ.

Fecha: abril 5 de 2018

Hora de inicio: 8:00 am

Lugar de reunión: Casa de Igualdad de oportunidades para las Mujeres de Engativá.

ASISTENTES

COMISIONES NEGOCIADORAS:

- Comisión Negociadora por **SINTRAMUNICIPALES**

NOMBRE	CÉDULA	CALIDAD EN LA QUE ASISTE	ASISTE SI/NO
Jeymi Jazmín Beltrán Corredor	36288824	Negociadora / Principal	SI
Gloria Elena González Echeverri	31407081	Negociadora / Principal	SI
Luz Irayda Rojas Zambrano	52280224	Negociadora / Principal	NO
Jenny Paola Romero Corredor	53153823	Negociadora / Principal	SI
Deysy Janneth Beltrán Moreno	51923772	Asesora	SI
Diana Cristina Caicedo Naranjo	52271903	Asesora	NO
Eva Cristina Rozo Niño	51765515	Asesora	NO

- Comisión Negociadora por **SINTRADISTRITALES**

NOMBRE	CÉDULA	CALIDAD EN LA QUE ASISTE	ASISTE SI/NO
Johanna Barrera Bernal	52712887	Negociadora	SI
Merlys del Carmen Herrera Hernández	45514923	Negociadora	SI
Lizeth Carolina Ovalle Rodríguez	1018432747	Negociadora	SI
Isabel Pineda Acero	52321424	Negociadora	SI

Acta No 4. Página 1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

NOMBRE	CÉDULA	CALIDAD EN LA QUE ASISTE	ASISTE SI/NO
Daisy Arleny Duarte	39744872	Negociadora	SI
Isaías Garzón Álvarez	19437486	Negociador	SI
Rosario Nieto Salcedo	51736933	Negociadora	SI
María Nancy Ducuara	52291363	Asesora	SI
Jorge Ignacio Peña	19143614	Asesor	NO

- Comisión Negociadora por la **SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER**

NOMBRE	CÉDULA	CALIDAD EN LA QUE ASISTE	ASISTE SI/NO
Magali del Socorro Rosero Ortiz	59830132	Negociadora / Principal	SI
Olga Liliana Pineda Buitrago	52346766	Negociadora / Principal	NO
Lilian Alexandra Hurtado Buitrago	52031168	Negociadora / Principal	SI
Edith Aristide Galvis	52646240	Negociadora / Suplente	NO
María Fernanda Ariza Beltrán	53179002	Negociadora / Suplente	NO
Luz Ángela Ramírez Salgado	52033949	Negociadora / Suplente	NO

Se deja en constancia que la asesora del sindicato SINTRAMUNICIPALES, Diana Cristina Caicedo Naranjo, y Luz Irayda Rojas Zambrano, no asistieron por motivos de incapacidad médica debidamente allegada a la Entidad.

ORDEN DEL DIA

1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR:

Se realizó la lectura del acta anterior, se hizo la retroalimentación por quienes asistieron a la reunión, y queda pendiente la aprobación de esta para una próxima reunión una vez que se realicen los ajustes propios de la retroalimentación referida.

2. NEGOCIACIÓN PUNTOS DEL PLIEGO:

Acta No 4. Página 2

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9
Código Postal 111071
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalciudadania@sdmujer.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Teniendo en cuenta que en la reunión anterior no se culminó el debate referido a los numerales 6 y 7 del Capítulo 2, se inicia con estos puntos así:

CAPITULO 2

Numeral 6. Prorrogar la vigencia de los empleos temporales creados mediante Decreto Distrital No 0388 del 16 de septiembre de 2016, los cuales tienen duración hasta el 30 de junio de 2018, teniendo en cuenta que las funciones propias de los cargos hacen parte de la misionalidad de la Entidad. Dicha prórroga deberá ser informada a las y los servidores de la Planta Temporal de la Secretaría Distrital de la Mujer el 30 de abril de 2018.

Numeral 7. Una vez realizada la prórroga del personal de Planta Temporal, se debe realizar el estudio de la viabilidad de vincular al personal de la Planta Temporal de la SDMujer, mediante nombramientos provisionales, atendiendo la sostenibilidad en el tiempo de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres, de que trata el artículo 5° del Acuerdo Distrital 583 de 2015, el cual debe realizarse en el 2018.

En este punto Deisy Beltrán menciona distintos aspectos que fundamentan la petición, y expone que en primer lugar en la Planta temporal creada mediante Decreto 388 de 2016, se crearon 80 empleos, cuando en la planta de empleos creada en el 2015, cuya vigencia culminó el 30 de junio de 2016, el número de empleos creados era de 100.

Manifestó igualmente que lo que se pretende es no tener situaciones a través de las cuales no se cuente con personal para garantizar la prestación de los servicios de la entidad, en ningún momento, por lo que se solicita la prórroga de esa planta. Adicionalmente destaca que quienes ocupan los actuales empleos de la planta temporal, fueron seleccionadas como producto de un proceso de selección transparente, que la administración ha invertido recursos en ese talento humano que se seleccionó a través del proceso, por cuanto asistieron a inducción y entrenamiento en puesto de trabajo con la Universidad Nacional en temas propios de sus competencias.

E insiste que además de que se cuente con los empleos de la planta temporal, sean las mismas personas que ocupan esos empleos quienes continúen, toda vez que es la primera vez que se encuentran vinculadas con un tiempo superior a un año. Que luego de más de un año y casi año y medio, cuentan con una experticia, y además cuentan con una curva de aprendizaje que hay que reconocer, a pesar de generar dificultades en distintos aspectos.

Acta No 4. Página 3

En este punto intervino Isaías Garzón y manifestó que en el pliego de SINRADISTRITALES se encuentran puntos comunes y que es procedente tratarlos de una vez. Los puntos corresponden a los siguientes:

3.1. La Administración a 30 de abril de 2018 presentará y tramitará el Acuerdo de ampliación de planta de personal de los/las servidores/as de la Entidad al Alcalde Mayor y lo sustentará ante el Concejo de Bogotá para que ésta sea aprobada en un 50% de la planta contratada o en supernumerarios a la fecha, conforme al Acuerdo Laboral suscrito entre la parte sindical y la Administración Central Distrital (Alcaldía Mayor de Bogotá), el cual se dará a conocer previamente a la parte sindical firmante del presente acuerdo.

3.2. La Administración se compromete a priorizar a los temporales con más de seis (6) meses en la Secretaría Distrital de la Mujer a la hora de otorgar cargos en provisionalidad y, así mismo tener en cuenta la planta de provisionalidad para nombrarlos en los cargos que se declaren desiertos para no perder su experiencia y compromiso con la entidad.

Adicionalmente se manifestó que era importante mantener la planta temporal, con quienes actualmente ocupan esos empleos, aunándose a los argumentos planteados inicialmente por Deisy.

Una vez escuchados los argumentos, Lilian Hurtado manifestó a la mesa que tal como se había expuesto en la reunión anterior, la administración se encuentra en plenas condiciones para adelantar nuevamente proceso de selección para proveer los empleos en el caso que la decisión institucional implicara volver a adelantar esa actividad. Manifiesta además que para la administración es importante garantizar la continuidad del servicio que se presta en las Casas de Igualdad de Oportunidades, y que en aras de valorar además del esfuerzo de la administración en el proceso de selección ya adelantado al igual que reconociendo que ha mediado igualmente una inversión en ese recurso humano vinculado a través de inducción y entrenamiento en puestos de trabajo, la administración plantea que es necesario gestionar ante las entidades competentes la prórroga de la planta de empleos de carácter temporal.

Que, frente al acuerdo a definir, es importante detallar que dicha solicitud de prórroga debe tener un tiempo específico por lo que manifiesta que sería por el término mínimo de seis meses. Al respecto, Jeimy Beltrán pregunta sobre la viabilidad que dicho término pueda ser mayor y Carolina Ovalle pregunta que de qué depende que dicho término sea mayor. Ante lo cual Lilian Hurtado manifiesta que corresponde a una decisión esencialmente dirigida por los recursos económicos que defina la Secretaría de Hacienda, y que por ello no se plantea la viabilidad de un término mayor.

En relación con los puntos 7 del pliego de SINTRAMUNICIPALES Y 3.1. de SINTRADISTRITALES, referidos al que se estudie la viabilidad que los empleos de carácter temporal, pasen a ser empleos de carácter provisional, Lilian Hurtado manifiesta que eso implica gestionar un proceso de reorganización institucional, toda vez que la naturaleza de los empleos es distinta y que por lo tanto la provisión de los mismos comporta también diferencia, ya que la provisión de empleos de carácter temporal, se debe adelantar a través de proceso de selección organizado por la entidad, en el que se garanticen los parámetros establecidos por la Corte Constitucional para tales efectos; en tanto que la provisión de empleos de carácter provisional se realiza a través de nombramiento en esa calidad, y que además corresponden a los empleos que deben ser provistos a través de concurso de méritos por la Comisión Nacional del Servicio Civil, y mediante nombramientos en período de prueba, una vez se culmine el cual se generarán derechos de carrera administrativa.

Planteó igualmente Lilian Hurtado en este punto que ese tema puede ser tratado a través de mesa de negociación Distrital e indagó si hay asuntos referidos a este tema, ante lo cual Isaías Garzón planteó que sí había temas referidos a la ampliación de plantas de empleos.

Por lo anterior, en relación con estos puntos NO HAY ACUERDO, sin embargo, la administración enviará comunicación a la mesa Distrital con el fin de que este punto se trate en esa instancia, y manifiesta que la administración de la Secretaría acogerá a lo que al respecto se acuerde en la Mesa Distrital.

Punto de negociación	Instrumentos y mecanismos	Tiempo	Responsables
<i>SINTRAMUNICIPALES- CAPITULO 2. NUMERAL 6. Prorrogar la vigencia de los empleos temporales creados mediante Decreto Distrital No 0388 del 16 de septiembre de 2016, los cuales tienen duración hasta el 30 de junio de 2018, teniendo en cuenta que las funciones propias de los cargos hacen parte de la misionalidad de la Entidad.</i>	La Administración gestionará y tramitará la prórroga de la planta temporal, por un término mínimo de seis meses, ante las entidades competentes.	30 de junio de 2018	Despacho Subsecretaría de Gestión Corporativa, Dirección de Talento Humano, Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y de Territorialización de Derechos y Participación y Oficina Asesora de Planeación.

Acta No 4. Página 5



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

Dicha prórroga deberá ser informada a las y los servidores de la Planta Temporal de la Secretaría Distrital de la Mujer el 30 de abril de 2018.

CAPITULO 2. NUMERAL 7. Una vez realizada la prórroga del personal de Planta Temporal, se debe realizar el estudio de la viabilidad de vincular al personal de la Planta Temporal de la SDMujer, mediante nombramientos provisionales, atendiendo la sostenibilidad en el tiempo de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres, de que trata el artículo 5° del Acuerdo Distrital 583 de 2015, el cual debe realizarse en el 2018.

SINTRADISTRITALES

CAPITULO 3 NUMERAL 3.1 La Administración a 30 de abril de 2018 presentará y tramitará el Acuerdo de ampliación de planta de personal de los/las servidores/as de la Entidad al Alcalde Mayor y lo sustentará ante el Consejo de Bogotá para que ésta sea aprobada en un 50% de la planta contratada o en supernumerarios a la fecha, conforme al Acuerdo Laboral suscrito entre la parte sindical y la Administración Central

Acta No 4. Página 6

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9

Código Postal 111071

PBX 3169001

Página WEB: www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

<i>Distrital (Alcaldía Mayor de Bogotá), el cual se dará a conocer previamente a la parte sindical firmante del presente acuerdo.</i> <i>NUMERAL. 3.2. La Administración se compromete a priorizar a los temporales con más de seis (6) meses en la Secretaría Distrital de la Mujer a la hora de otorgar cargos en provisionalidad y, así mismo tener en cuenta la planta de provisionalidad para nombrarlos en los cargos que se declaren desiertos para no perder su experiencia y compromiso con la entidad.</i>			
--	--	--	--

CAPÍTULO 3

CAPACITACIÓN

NUMERAL 1. Gestionar con universidades públicas y privadas que cuenten con programas de formación para el trabajo y el desarrollo humano, convenios y alianzas que posibiliten a las trabajadoras y trabajadores el acceso a procesos de capacitación en temas relacionados con la misionalidad de la entidad y complementen las acciones previstas en el Plan Institucional de Formación y Capacitación. Lo anterior deberá realizarse durante el 2018 y 2019, dando cumplimiento estricto al cronograma previamente establecido. Implementando estrategias que garanticen el acceso a los procesos de capacitación acordados.

NUMERAL 2. Continuar en el 2018 y 2019, actividades de capacitación orientadas a desarrollar destrezas, habilidades y competencias en las trabajadoras, trabajadores y contratistas responsables de la prestación de los servicios de atención psicosocial y sociojurídica de la Secretaría Distrital de la Mujer, teniendo en cuenta los enfoques de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, y ampliando la cobertura.

Acta No 4. Página 7



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

En relación con lo expuesto en este punto, interviene Gloria Elena González y expone que al momento de la aprobaciones del Pliego de Peticiones, no se conocía el Plan Institucional de Capacitación para la vigencia 2018, y que atendiendo al hecho que en el Plan Institucional de Formación y Capacitación se encuentran recogidos estos puntos, manifiesta que se encuentran recogidos todos estos puntos, toda vez que se tiene previsto la realización de jornadas de capacitación en temas tanto misionales como transversales. Adicionalmente realiza un reconocimiento a la administración en relación con las actividades en esta materia en vigencias anteriores.

En este punto Lilian Hurtado informa a la mesa de negociación sobre el desarrollo de las actividades adelantadas para el levantamiento de información de las necesidades de capacitación, al igual que el ejercicio de priorización de los temas. Al respecto Gloria González Echeverri preguntó sobre cuáles eran los temas que con ocasión del ejercicio de priorización iban a ser tratados a través de las jornadas de inducción y Reinducción, ante lo que Lilian Hurtado le manifestó que los 4 temas a tratar en jornadas de inducción y Reinducción corresponden a los siguientes: - Capacitación permanente virtual de la misionalidad de la Entidad y el Protocolo de Atención a la Ciudadanía. - Actualización sobre las competencias del Concejo Distrital y el Distrito Capital, relacionada con la presentación de iniciativas normativas. - Actualización sobre el Estatuto de Bogotá. - Organización administrativa y funcionamiento del Distrito Capital y sus localidades

Se planteó por parte de la Organización SINTRAMUNICIPALES, que era importante definir estrategias incentivar la participación de las/ y los servidores públicos de la entidad en estas actividades, y se planteó que en ocasiones cuando las convocatorias se realizan sobre el tiempo, es posible que ello incida en la baja asistencia a algún evento. Es así como se planteó que corresponde a la administración la búsqueda a estrategias de suministro de información mediante medios masivos.

En este punto Lilian Hurtado expuso la mesa de negociación que de conformidad con lo previsto en la ley 909 de 2004, Decreto Ley 1567 de 2005, así como la Circular Externa Número 100-10 de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, dado que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarias de programas de capacitación. Sin embargo, teniendo en cuenta que en ocasiones la entidad adelanta actividades referidas a socializar información en temas de interés tales como las jornadas de inducción y Reinducción, a este tipo de actividades podrán asistir.

Acuerdo:

Punto de negociación	Instrumentos y	Tiempo	Responsables
----------------------	----------------	--------	--------------

Acta No 4. Página 8



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

	mecanismos		
3.1 Gestionar con universidades públicas y privadas que cuenten con programas de formación para el trabajo y el desarrollo humano, convenios y alianzas que posibiliten a las trabajadoras y trabajadores el acceso a procesos de capacitación en temas relacionados con la misionalidad de la entidad y complementen las acciones previstas en el Plan Institucional de Formación y Capacitación. Lo anterior deberá realizarse durante el 2018 y 2019, dando cumplimiento estricto al cronograma previamente establecido. Implementando estrategias que garanticen el acceso a los procesos de capacitación acordados. 4.1 Continuar en el 2018 y 2019, actividades de capacitación orientadas a desarrollar destrezas, habilidades y competencias en las trabajadoras, trabajadores y contratistas responsables de la prestación de los servicios de atención psicosocial y sociojurídica de la Secretaría Distrital de la Mujer, teniendo en cuenta los enfoques de la	Definir estrategias de información dirigidas a que todo el personal de la Secretaria Distrital de la Mujer, y en especial quienes ocupan empleos de carácter temporal con el fin de que, estén informadas y participen cuando a ello haya lugar.	31 de diciembre de 2018 y en adelante.	Subsecretaría de Gestión Corporativa, Dirección de Talento Humano

Acta No 4. Página 9

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9

Código Postal 111071

PBX 3169001

Página WEB: www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

serviciolaciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, y ampliando la cobertura.			
--	--	--	--

3, Incluir en el Plan Institucional de Capacitación del 2018 y 2019, la realización de programas y talleres dirigidos a impartir formación a las trabajadoras y trabajadores en materia de negociación colectiva, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 16 del Decreto 160 de 2014. (SINTRAMUNICIPALES)

4.3, la Administración otorgará un espacio al sindicato SINTRADISTRITALES durante las Jornadas de Inducción y reinducción a servidores y servidoras públicas nuevas con el fin de brindar información pertinente de los temas laborales y sindicales. (SINTRADISTRITALES)

4.4, La administración con el fin de fortalecer el derecho de asociación, asumirá el costo de dos (2) capacitaciones sindicales anuales para los/las servidores/as afiliados/as a la organización firmante del presente acuerdo laboral. SINTRADISTRITALES será el responsable de suministrar los nombres de los participantes y de los talleristas.

En relación con esta solicitud, las organizaciones sindicales manifiestan la importancia que las/los servidores públicos de la entidad puedan recibir información sobre asuntos relacionados con el derecho de asociación.

Al respecto, expone Lilian Hurtado que teniendo en cuenta que, en el actual Plan Institucional de Formación y Capacitación, estos temas no se incluyeron, es necesario modificar el Plan para efectos de garantizar su inclusión. También hizo mención en este punto que corresponde a las organizaciones sindicales definir la persona a cargo de la cual está el proceso de capacitación definirá quien está a cargo.

Ahora bien, respecto de lo relacionado con que la administración asumiría el costo de la realización de las jornadas de capacitación en materia de asuntos de carácter sindical, se informa que no hay lugar a ello, y que corresponde a las organizaciones sindicales asumir los costos del conferencista, en tanto que la administración podrá gestionar lo relativo al espacio donde se realice al igual que la convocatoria al evento,

Acuerdo;

Punto de negociación	Instrumentos y mecanismos	Tiempo	Responsables
3, <i>Incluir en el Plan Institucional de Capacitación del 2018 y 2019, la realización de programas y talleres dirigidos a impartir formación a las trabajadoras y trabajadores en materia de negociación colectiva, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 16 del Decreto 160 de 2014. (SINTRAMUNICIPALES)</i>	Incluir en el plan institucional de capacitación una actividad relacionada con formación en materia de derecho de asociación y negociación colectiva a partir del año 2018. Asimismo, se incluirá en las jornadas de inducción y reinducción un espacio a los Sindicatos firmantes del pliego.	31 de diciembre de 2018 y en adelante.	Subsecretaría de Gestión Corporativa, Dirección de Talento Humano
4.3. <i>La Administración otorgará un espacio al sindicato SINTRADISTRITALES durante las Jornadas de Inducción y reinducción a servidores y servidoras públicas nuevas con el fin de brindar información pertinente de los temas laborales y sindicales. (SINTRADISTRITALES)</i>			

Seguidamente se aborda el numeral 4 del Capítulo 3, que corresponde al siguiente:

4.. Incluir dentro de los procesos de la entidad la práctica profesional, como parte de la jornada laboral siempre y cuando no riña con la misionalidad de la entidad y contribuya a los objetivos de la Política de Mujer y Equidad de Género.

Al respecto Deisy Beltrán manifestó que teniendo en cuenta que hay servidoras públicas que se encuentran adelantando procesos académicos de asuntos relacionados con temas que

realizan y conocen en la entidad, se solicita que puedan realizar la práctica profesional en la misma.

A este respecto, manifiesta la administración que hay que tener presente que, en nuestra condición de servidoras y servidores públicos, en virtud de lo previsto en el Código Único Disciplinario, Ley 734 de 2000, nos asiste la obligación de dedicar la totalidad de la jornada laboral al desempeño de las funciones. Menciona que hay en la actualidad servidoras públicas que se encuentran desempeñando empleos de nivel técnico o asistencial que están cursando disciplinas académicas de nivel profesional, y precisa que en estos casos no es posible destinar el tiempo de la jornada laboral para realizar las prácticas toda vez que unas y otras no tienen relación directa.

Ante lo expuesto, Deisy Beltrán, manifiesta que no es para esos casos sino para aquellos en los cuales los estudios no riñen con la labor que se desempeña.

En este punto, Lilian Hurtado expone a la mesa de negociación que la posibilidad de que quienes como requisito de estudio requieren el cumplimiento de unas horas de práctica, se encuentra establecido, y que para ello lo que procede es realizar un convenio para tales efectos con las respectivas instituciones educativas. Manifiesta igualmente que en la entidad esto ya se ha hecho con servidoras públicas.

Atendiendo todo lo anterior, se plantea de manera conjunta que la administración continuará dando aplicación a la suscripción de convenios con las instituciones educativas cuando se requiera realizar prácticas en la entidad por parte de las servidoras públicas

En este punto se da por terminada la reunión y se informa que la próxima reunión iniciará con la discusión del punto 5 del Capítulo 3.

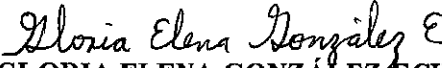
Siendo las 12:015p.m. se da por terminada la reunión.

Para constancia, se suscribe por quienes en ella intervinieron;

Por las organizaciones sindicales:

SINTRAMUNICIPALES


JEYMI JAZMIN BELTRÁN CORREDOR


GLORIA ELENA GONZÁLEZ ECHEVERRI

Acta No 4. Página 12


JENNY PAOLA ROMERO CORREDOR

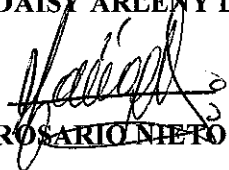

DEISY JANNETH BELTRAN MORENO

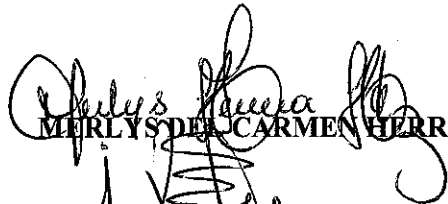
SINTRADISTRITALES


JOHANNA BARRERA BERNAL


LIZETH CAROLINA OVALLE R.

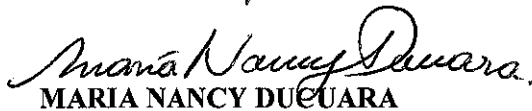

DAISY ARLENY DUARTE


ROSARIO NIETO SALCEDO


MERLYS DEL CARMEN HERRERA H.


ISABEL PINEDA ACERO


ISAÍAS GARZÓN ALVAREZ


MARIA NANCY DUCUARA

Por la administración:


MAGALI DEL SOCORRO ROSERO ORTIZ


LILIAN ALEXANDRA HURTADO B.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER		Código: GA-FO-24
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		Versión: 02
	EVIDENCIA DE REUNIONES INTERNAS Y EXTERNAS		Fecha de Emisión: 12 de marzo de 2018
			Página 3 de 3

REGISTRO ASISTENCIA REUNIONES INTERNAS Y EXTERNAS		OBJETIVO REUNIÓN:	Negociación pliego peticiones
FECHA:	05/4-2018	LUGAR:	CiOM Engatua
HORARIO:		AREA SD Mujer A CARGO:	

DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		INSTITUCION/ ENTIDAD/ AREA/ OTRO	CARGO	TELEFONO DE CONTACTO	EMAIL	FIRMA
		MUJER	HOMBRE					
X 5173693	Rosario Prieto Salcedo	X		Sintradistritales	Negociadora	3114776888	negris64@yahoo.es	Rosario
X 1084577	Luzeth Correa Quila	X		SD Mujer Distrital	Negociadora	314956828	lovolo@comunicacion.gov.co	Luzeth
X 52912887	Johanna Bernera B	X		SDmujer	Profesional U	3153426430	johanna@5d-mujer.gov.co	J
X 51923777	Deisy Janneth Beltrán Moreno	X		SDm - DT DYP Sintradistritales	Profesional	3125963243	dejanneth@hotmail.com	Deisy
X 53053822	Jenny Paola Romero Corredor	X		SDmujer	P.U.	3006327774	jromero@5d-mujer.gov.co	Jenny
X 361888324	Jenny J. Beltrán C.	X		Sintradistritales	NEGOCIADORA	3133312264	jenny@5d-mujer.gov.co	Jenny
X 45514923	Marlys Herrera Henandz	X		SDMujer	PROPSI. UIVIVEL	3195324431	mherreia@5d-mujer.gov.co	Marlys
X 62321424	Isabel Pineda A	X		CiOM - SOBA	NEGOCIADORA	3195324431	ipineda@5d-mujer.gov.co	Isabel
X 119433448	Isabel Pineda A		X	SDMujer Sintradistritales	NEGOCIADORA	3194334431	isabel@5d-mujer.gov.co	Isabel
X 52291363	Nancy Duwara	X		Sintradistritales	Asesora de negociación	3214753787	mduwara@5d-mujer.gov.co	Nancy

